

EL RIOJANO

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

COLABORADORES:

- D. Marcelino Palacios.
 • Modesto Ramirez de la Piscina.
 • Juan Bautista Marin.
 • Ceferino Ojeda,
 y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Aleson

FUNDADOR.

D. TIBURCIO MARTINEZ ALESON.

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales, números 90 y 92.

PRECIO:

Un año, 6 pesetas—Medio, 3 id.
 Número suelto, 25 cént. de peseta.

Anuncios á precios convencionales.
 No se devuelven los originales.

¿UTOPIAS?

Los ignorantes, dijo Campoamor, son los negros de la raza blanca, y si el progreso abolió la esclavitud como un estigma de la sociedad, emancipará sin duda alguna á los modernos esclavos, sacándolos de las tinieblas á la luz de la ciencia.

La transformación sera lenta, como lentas son las evoluciones de la humanidad comparadas con la vida del hombre; pero precisamente esa lentitud dará solidez al edificio de la cultura universal, trayendo la solución de los pavorosos problemas que conmueven á la actual sociedad.

Ese antagonismo entre el capital y el trabajo, esas luchas cruentas entre el pobre y el rico, esa aversión de los de abajo á los de arriba, cesará el día en que elevando el nivel intelectual del pueblo se establezcan relaciones fraternales entre unos y otros.

Ese abismo que separa á ambas clases es preciso salvarlo con el puente de la ilustración, haciendo al desheredado participe del festín de la ciencia, abriendo su alma á los goces espirituales, sacándolo del medio ambiente que envenena su corazón y desarrollando su inteligencia para que, ajena á prejuicios inculcados con avieso fin y á preocupaciones heredadas ó adquiridas en medio de su ignorancia, aprenda á juzgar con rectitud y á dirigir su voluntad por el camino del deber.

Es imprescindible sacar al pobre de las tabernas donde su inteligencia se embota, de los tugurios donde su corazón se pervierte, y para ello es preciso crear y sostener edificios populares donde, como se hace en Inglaterra, el obrero encuentre solaz y recreo honesto y moral, biblioteca donde entretener sus ratos de ocio, escuelas donde aprender ó recordar sus conocimientos, talleres donde pueda perfeccionarse en el oficio á que se dedique, centros donde logre ensanchar el horizonte de su inteligencia y donde adquiera hábitos de estudio, de reflexión, de economía, olvidando sus antiguas inclinaciones y abriendo su espíritu á los superiores goces de la vida intelectual.

Cuestión es ésta que entraña, a no dudar suma trascendencia: que no es su realización utópica lo demuestra el «Palacio del pueblo» en Londres y otros edificios de la misma índole en Inglaterra que creados y sostenidos por generosos donantes y subvencionados más tarde por el Estado, llevan vida floreciente y están llamados á producir una revolución provechosa en el arduo problema social.

Es un deber de humanidad emancipar al ignorante de la odiosa tiranía del error, derramar á torrentes la luz sobre la inteligencia del pueblo, factor importantísimo en el desenvolvimiento de las naciones, acortar las distancias que separan al mendigo del poderoso; pero acortarlas elevando á los que están abajo, no descendiendo á su nivel, y el día

que eso sea un hecho habremos llegado al pináculo del progreso y casi á la realización de las divinas concepciones de Jesucristo.

C. OJEDA.

LA CÁTEDRAS de la Normal Central

A continuación publicamos la exposición dirigida por los profesores numerarios de las Escuelas Normales al Sr. Ministro de Instrucción Pública, respecto á la provisión de las vacantes de la Normal Central.

Esperamos que el Sr. Ministro ha de atender las justas razones en que se fundamenta dicha instancia, que es como sigue:

Excmo. Sr.

Los que suscriben, profesores en propiedad de escuelas normales de maestros, provistos de cédulas personales corrientes, á V. E. con el mayor respeto y consideración tienen el honor de exponer:

Que por Real orden de 19 de enero próximo pasado, fueron anunciadas á oposición especial tres plazas de profesores numerarios de la Escuela Normal Central de Maestros, fundándose en el Real decreto de 25 de noviembre de 1900. Y no hallándose los que suscriben conformes con las citadas disposiciones, tienen el honor de acudir á V. E. en súplica de una derogación de las mismas fundándose en las siguientes razones:

1.º El art. 77 del decreto-ley de 23 de septiembre de 1898 dice «únicamente se prescindirá del traslado en las va-

A MI ESTIMADO AMIGO
D. BRUNO MARTÍNEZ-ALDEA Y SALAS,

MAESTRO DE ALBERITE

CON MOTIVO DE LA INAUGURACIÓN
DEL EDIFICIO ESCOLAR DE DICHA VILLA

EL FOMENTO DE ALBERITE

Me pide tu amistad, Bruno del alma,
Algún verso que en día muy solemne
Rinda en la escuela de tu cargo, palma
Que orle su templo nuevo, que es perenne.
Si lleno tu sentir, lee con calma;
Más si no te agradare, soy indenne;
Que no de eso el afecto se malquista
Y la buena intención te queda vista.

Es Alberite perla que en sí lleva
Gérmenes de valer que en un momento,
Con voluntad que todo lo renueva,
Dánle ornato, instrucción, nombre y aliento.
Villa preciada; pero más la eleva
Su *Sociedad* famosa del *Fomento*
Imprimiéndole giros que la altecen
Y ante España y su cielo la ennoblecen.

Tiene el joven un centro que le aparta
De ociosidad, de vicios y quimeras
Al paso que se instruye; no se harta
De encarecer sus horas placenteras.
Educa el alma, y adquiriendo carta
De hombre social, pues lo será deveras,
Hallará en su interior satisfacciones.
Y el premio... surgirá de sus acciones.

Renuevos saca de los pechos rudos
Lo que aprende su mente, el brazo aplica
Penetrando el valor de los copudos
Arboles, les respeta y multiplica.
Quédesé para pueblos insesudos
Destrozar lo que acota y purifica,
Este se atrae bienes materiales
Y se huelga con premios nacionales.

Ve ostentar en sus plazas nombres dignos
De José Trevijano y de Sicilia,
Y honorado á Zaldivar por benignos
Dones y ofrendas con que al pueblo auxilia.
¡Eficaces ejemplos, bellos signos
Que dá y recibe Alberital familia,
Mostrando entre los buenos gratitud
Y sembrando en sus hijos la virtud.

Mas cada vez avanza y se aventura;
No hay valladar que le sujete al suelo,
Dando señales de anhelar cultura
Eleva, como el águila, su vuelo.
Un certamen proclama. No es locura
Que lo intenten su cálculo y su celo
«Suene la voz, riojanos, y adelante;
Que un pequeño David venció al Gigante»

Dicen: y lanzan dentro y fuera
En el pueblo, en la Rioja, en toda España,
De sabios temas variedad entera
Con protecciones altas. Por su hazaña
Pueden saborear cual no se espera
Escritos áureos en el fondo y maña:
Acto laudable fué, magno, excelente.
Para sus glorias himno permanente.

Pero; á qué más, Señores? ¿No es un dato
De noble aspiración, ¿no es claro indicio
De sus constancias el solemne rato
De inaugurar el áulico edificio?
¡Cultas Autoridades! Me es muy grato
Loar vuestro acertado sacrificio.
Dios bendiga con toda esplendidez
Tanto bien como hacéis á la niñez.

Erase general y justa queja
Al ver antes insana y maltrazada
La casa de enseñanza, que de añeja
Fuese, aunque venerable, despreciada.
Dignísimo Inspector, que nunca ceja
En bien de la instrucción, blandió su espada.
Y vez hoy conseguida la victoria;
¡Día feliz y de eternal memoria!

Todo esto y mucho más, tenaz, certero
En pocos meses Alberite alcanza.
Niñas, niños, el rústico, el obrero,
Y el que sabe también, halla enseñanza.
Libros y conferencias... ¡qué venero
De rico porvenir! ¿No dá esperanza
Esta Villa de ser modelo vivo
Que ejerza en muchos pueblos atractivo?

Como madre que lleva entre sus brazos
Al hijode su ser, y le acaricia,
Así la religión, con tiernos lazos
Estas empresas alentó propicia.
¡Que de la luz divina los chispazos
Te alumbren, Alberite! Es de Justicia
Porque, enlazando ilustración y fé
Colabora en tus obras ¡¡San José!!

Déjame, Bruno amigo, que hora cante,
Aunque yo en el cantar me siento ignaro
Deja que mi estro ensalce á la brillante
Sociedad de que soy émulo avaro.
Parabienes te doy, su Maestro amante,
Y á digno Alcalde y Párroco preclaro...
Deja, por fin, que mi garganta grite
Su canto al acabar. «Viva Alberite»!!

JUAN OCHOA, PRESBITERO

cantes de profesores y profesoras de las escuelas normales de Madrid, las cuales se proveerán siempre por ascenso». Este Real decreto fué dictado con autorización expresa de las Cortes, tiene fuerza de ley y está vigente según sentencia reciente del Tribunal Contencioso que obra en el Ministerio del digno cargo de V. E. No puede por tanto ser derogado por el Real decreto de 25 de noviembre—no autorizado por las Cortes—ni menos por la Real orden de 19 de enero.

2.º Por Real orden de 30 de marzo de 1899 fueron ya anunciadas á oposición dos plazas de profesores de la Escuela Normal Central de Maestros, pero á virtud de reclamaciones del profesorado y de conformidad con el informe del Consejo de Estado, las referidas plazas fueron eliminadas por entender que debían proveerse siempre en concurso de ascenso; V. E. hallará en el Ministerio de su digno cargo antecedentes y pruebas de la referida eliminación.

3.ª La 3.ª disposición transitoria del Real decreto de 6 de Julio de 1900, dispone las vacantes que deben anunciarse á oposición y se anunciaron por Real orden de 30 de Octubre del mismo año. En el anuncio no se incluyeron las vacantes de la Central, porque indudablemente se creyó que debían darse al ascenso. ¿Cómo explicar que pocos días después el mismo Ministro mandara anunciarlas á oposición? No hay razón legal conocida, ni cabe una explicación satisfactoria.

4.ª El artículo 204 de la ley de Instrucción pública dice: «En el Magisterio de las Escuelas Normales se entrará por oposición y se ascenderá por concurso». Si las plazas de la Escuela Normal se dan todas á oposición según ahora se pretende, se falta á ese artículo porque no hay manera de ascender por concurso desde una Escuela Normal Superior.

5.ª Los que suscriben han ingresado en el profesorado de Escuelas Normales á la sombra de la Ley del 57 y del decreto de 25 de septiembre de 1898 han adquirido los derechos que en las citadas disposiciones se les conceden, tienen por tanto adquirido el de ascender á las de la Escuela Normal Central según los reglamentos ¿hay justicia, razón ni equidad para arrebatarles ese derecho por una disposición de carácter particular que es además completamente ilegal?

6.ª Dentro del profesorado normal son las escuelas centrales semejantes á la Universidad Central, en el profesorado universitario y los Institutos de Madrid en el segunda enseñanza y nunca, Excmo. Sr., se ha privado á unos y otros de llegar á la Corte por los trámites reglamentarios: ¿ha de ser de peor condición el profesorado de escuelas normales, sujeto á la misma ley?

Resulta, pues, Excmo. Sr., que por el anuncio de oposiciones indicado, se falta abiertamente á la ley de Instrucción pública, al decreto ley de 25 de

Septiembre de 1898 y á otras disposiciones vigentes y que con él se priva á los que suscriben de un derecho que tienen legítima y terminantemente adquirido a la sombra de las leyes.

A virtud de todo lo expuesto, los que suscriben, acuden á V. E. pidiendo en justa reparación del derecho lesionado y de la ley infringida lo siguiente:

1.º Que V. E. anule en todas sus partes y para todos los efectos, la Real orden de 19 de enero último, que dispone sean provistas por oposición tres plazas de profesores numerarios en la Escuela Normal Central de Maestros, porque la convocatoria á que se hace referencia es lexiva de la legislación vigente y de los derechos adquiridos por los solicitantes y por los demás compañeros suyos de profesión.

2.º Que anule igualmente el Real decreto de 25 de noviembre de 1900 por hallarse en contradicción manifiesta con el de 25 de septiembre de 1898 y con el de 6 de julio de 1900; y

3.º Que disponga, ordene y mande la inmediata provisión de las plazas vacantes en el profesorado de la Central de Maestros para que se confieran con entera sujeción al art. 77 del Real decreto de 23 de septiembre de 1898, que dispone lo sean siempre por ascenso, anunciándolas en esta forma.

Justicia que esperan conseguir de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, de 1901.—Excmo. Sr.—(Siguen las firmas).

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

CIRCULAR

«Señor inspector de primera enseñanza de

Muy señor mío: Con el fin de que este ministerio tenga noticia exacta y oportuna de todo cuanto se refiera á las escuelas de esa provincia, se servirá V. sin pérdida de tiempo:

Primero Remitir un estado detallado de cada una de dichas escuelas y en el cual se consigne la dotación que disfrutan y las personas que las desempeñan.

Segundo. Tan pronto como tenga noticia de que una escuela está cerrada, aunque sea temporalmente, lo pondrá con toda urgencia en conocimiento de este ministerio, indicando las causas á que obedece su clausura.

Tercero. Remitir nota del número de niños y niñas que asisten á todas y cada una de las escuelas referidas.

Cuarto. Dar noticia de las licen-

cias que á los maestros y maestras se concedan, ó hayan concedido, por la superioridad rectoral.

Quinto. Dar noticia de cuantas novedades ocurran en las escuelas de esa provincia, advirtiendo que por estar á su inmediata inspección, le incumbe responsabilidad de cuanto en ellas suceda.

Aprovecho esta ocasión para indicarle que estoy dispuesto á que los inspectores cumplan con su deber y se convenzan de que no son empleados del Estado, cuya actividad se limite á cobrar el sueldo y á servir las recomendaciones del caciquismo provincial, sino que es preciso que todos se persuadan de la alta finalidad de su misión.

Para bien de ella, y aunque creo inmotivadas ciertas advertencias, he de manifestarle cuán conveniente es que los inspectores vivan aislados de los maestros, manteniendo con ellos únicamente las relaciones á que obliga el cargo. Así mismo estoy dispuesto á impedir que por nadie pueda con fundamento afirmarse que en ciertos casos se recomiende la adquisición del material de enseñanza en establecimientos comerciales determinados, y que los maestros hacen obsequios á las personas de las cuales oficialmente dependen. Repito que considero inmotivadas ciertas afirmaciones y por lo mismo conviene que la vigilancia sea escrupulosa para que las acusaciones si las hubiere, puedan desmentirse, y las infracciones, si se cometieran, castigarse.

Confío en que V. aplicará todo su celo, toda su ilustración y toda su rectitud en el cumplimiento de estas indicaciones que me inspira el deseo de procurar por el mayor lustre de la enseñanza y de los encargados de difundirla, ahorrando así al ministerio el doloroso uso de las facultades que tiene para separar á los empleados que no cumplen con su deber, bien entendido que la mas completa inamovilidad contra la cual no atentará nunca el ministro de Instrucción pública, es la que tiene por base la atención escrupulosa de todas las obligaciones que pesan sobre el funcionario.

De V. atento S. S. q. b. s. m.,

EL CONDE DE ROMANONES.

Mayo 26 1901.

NOTICIAS

ALMANAQUE DEL MAESTRO

Mes de Junio.

Días de vacación.—Los domingos 2, 9, 16, 23 y 30; el jueves 6, fiesta de Santísimo *Corpus Christi*, el 24, fiesta de San Juan y el 29, fiesta de San Pedro y San Pablo.

Oposiciones á escuelas.—Durante la segunda quincena de este mes, se anunciarán las oposiciones á escuelas en los distritos universitarios de Valladolid, Zaragoza, Santiago, Oviedo y Salamanca. Para solicitar es necesario acreditar ser español y tener 21 años de edad, no estar incapacitados para ejercer actos públicos, tener el título de maestro ó aprobados los ejercicios de reválida. La circunstancia de ser español y tener la edad, se acredita con la fé de bautismo ó partida de nacimiento; la de no estar incapacitado, con certificación del registro de penales, y el título, con certificación de escuela normal de haber aprobado la reválida ó de haber sido expedido el título.

Por no haber tomado posesión de las escuelas para que han sido nombrados en virtud del último concurso único, dentro del plazo reglamentario, han sido propuestos al Rectorado del distrito para maestra propietaria de Sajazarra, D.^a Elvira Reca; para Rincón de Olivedo, D. Raimundo Ollacarizqueta; y para Viniegra de Arriba, D. José Pineda.

En el día de ayer se recibieron ya hechos por dicho Rectorado los oportunos nombramientos.

Ha sido nombrada maestra interina de Lagunilla, D.^a Ruperta Martínez.

Ha sido autorizado el Ayuntamiento de Brieba para suprimir la escuela mixta que sostenía, quedando las dos de Patronato que existen en dicha localidad.

Respecto del concurso últimamente anunciado en Soria, hemos de decir á cuantos nos preguntan sobre éste asunto, que todavía no se ha ocupado la Junta provincial de estudiar los expedientes presentados por los interesados y no sabemos cuándo se reunirá aquella con este objeto.

Asunto es éste en el que debiera fijar su atención el Sr. Presidente de la Junta.

Ha quedado vacante una escuela de niños de Berceo por cese del maestro D. Crisanto Martín.

Condenación.—Hace pocos días publicó *El Imparcial* una carta del Sr. García Alix, diciendo en resumen que su sistema de pagos era una maravilla ó poco menos.

De la información abierta por el Sr. Conde de Romanones resulta que casi todos los maestros afirman que el sistema es detestable, funestísimo. ¡El peor de todos!

Hay bastantes que á la pregunta «reformas que en él pueden introducirse» contestan rotundamente «ninguna» ¡que se derogue!

Podrá el Sr. García Alix seguir pregonando en los periódicos políticos las excelencias augustas de sus reformas.

La condenación está dada y el fallo es inapelable.

Los maestros auxiliares de la escuela práctica graduada aneja á la Normal de Maestros de Vizcaya, don Pablo Martínez y D. Victoriano Zabalá, se les declara con el derecho al sueldo de *dos mil pesetas*, que es el que disfrutaban los maestros de las escuelas elementales de la capital de Vizcaya.

Damos las gracias á nuestro apreciable colega *La Defensa del Magisterio*, de Barcelona, por el tisonero juicio que le ha merecido nuestro artículo «TEMORES» del cual es autor nuestro amigo Marín, maestro de Bilbao.

Tenemos noticias de que es fácil sea nombrado maestro de la escuela del Hospicio de Valladolid, nuestro apreciable amigo y paisano D. Juan Yangüela.—Lo celebraremos.

El martes 4 del corriente, á las ocho de la mañana, y con numeroso acompañamiento, fué conducido á su última morada nuestro querido y buen amigo el maestro de 1.^a enseñanza D. José María Pérez Iradier.

A su cariñosa madre y virtuosas hermanas les enviamos nuestro mas sentido pésame y les deseamos que el Señor les conceda conformidad y mucha salud para que ruegen por los

tres seres tan queridos que han perdido en poco tiempo.

Del cargo de maestro interino de la escuela de Briones ha tomado posesión D. Marcelino Ugalde Barriocanal.

Por haber sido nombrada maestra en propiedad de la escuela de Rivera (Alava) ha cesado en el cargo de interina de Berceo, D.^a Josefa López y Saenz.

La Junta Central de Derechos pasivos ha dado las oportunas órdenes y girado para su abono á las interesadas las cantidades que han devengado en el primer trimestre del corriente año de 1901, á D.^a Melitona Jimenez, maestra jubilada de Cornago; á las huérfanas D.^a María Cruz y doña Antonia Gaviria y García, y á la viuda pensionista D.^a Juana García, cuyas sumas devengadas pueden ya percibir del Sr. Habilitado de las clases pasivas del Magisterio.

PREMIOS

En la librería de EL RIOJANO acaba de recibirse un abundantísimo surtido en libros de cuentos.—Devocionarios.—Rosarios.—Diplomas.—Neceseres.—Medallas.—Rompe-cabezas.—Escribanías.—Lapiceros.—Atlas.—Máquinas fotográficas de 3 pesetas.—Cosmoramas.—Cabás.—Carteras.—Estampas.—Cromos.—Calcomanías.—Construcciones.—Estuches de matemáticas.—Cajas de pinturas.—Albums de bordar y marcar.—Cinematógrafo.

CORRESPONDENCIA

Cuzcurrita.—D. C. del C.=Contestado.
Laguardia.—D. V. M.=Remitido encargo.
Idem.—D.^a T. A.=Idem. Entregaron de G.
Viguera.—D.^a J. R.=Entregaron de G.
Santurde.—D. G. A.=Se contestará.
Alberite.—D. B. M.=Recibido.
Fuenmayor.—D. M. B.=Remitido encargo.
Ochánduri.—R. de D.=Remitidos fondos.
Galilea.—D. C. A.=Remitido encargo.
Clavijo.—D.^a M. M.=id.
Alesón.—D. E. A.=id.
Badarán.—D.^a F. Y.=id.
Berceo.—D. E. de la P.=id.
Tudelilla.—D. A. S.=id.
Fonzaleche.—D. T. de P.=Se contestará.
Villar de Torre.—D. L. G.=Preparado encargo.
Tamames.—D. F. C. C.=Será V. servido.

Logroño: Imp., lib. y encu. t. de EL RIOJANO